



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de julio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informado que obra a folios renuncia del apoderado de Porvenir. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

| ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00539 00 | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|---------------|
| DEMANDANTE | Dioselina Enciso Moreno | C.C. No. | 20.903.677 |
| DEMANDADAS | Provenir S.A. | NIT No. | 800.144.331-3 |
| | Colfondos S.A. | NIT No. | 800.149.496-2 |
| | Colpensiones | NIT No. | 900.336.004-7 |
| ASUNTO | Ineficacia del Traslado al RAIS. | | |

Teniendo en cuenta que la notificación enviada a Colfondos mediante comunicación electrónica del 7 de junio de 2022 no cuenta con acuso recibo, ni ha surtido efectos, se Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR A RENUNCIA del poder conferido por la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESNATÍAS PORVENIR S.A.**, al doctor **MANUEL FELIPE GRISALES MESA**, de conformidad con lo señalado por el Art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **LUIS MIGUEL DÍAZ RAYES** como apoderado (a) judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESNATÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, mediante correo certificado, remitiendo traslado de la demanda junto con el auto admisorio de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 y 41 del CPT y la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 14 DE JULIO DE 2022. |
| Por ESTADO No. 102 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2966338d9f430a5a17d98af76fbe15a69d06007a897b78da7f6baa632b1989f5**

Documento generado en 13/07/2022 11:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>